



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA
C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 1098/85

LUJAN, [1 DIC 1988

VISTO: La Resolución C.S.N° 034/86 por la cual se incorpora la materia "Estudio de la Constitución Nacional y - los Derechos Humanos" a todos los planes de estudios de las carreras que se dictan en esta Universidad; La Resolución C.S.N° 189/86 que instrumenta la resolución anterior; La Resolución C.S.N° 028/87, la cual en su artículo 3° establece, mediante un esquema, la correlatividad o bligatoria de dicha materia prorrogando los plazos - consignados en la Resolución C.S.N° 189/86; y

CONSIDERANDO: Que los representantes del claustro estudiantil solicitan la modificación del artículo 3° de la Resolución C.S.N° 028/87; Que tal solicitud se encuentra limitada por la Resolución Ministerial n° 2534/84, en su artículo segundo; Que existe dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos; Que el Cuerpo trató y resolvió el dictamen en su sesión ordinaria del día 29 de setiembre de 1988;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

U.N.L.U.

[Handwritten signature]

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 1098/85

///

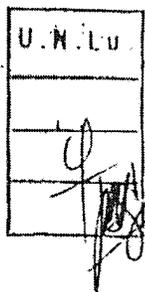
- 2 -

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución C.S. N° 028/87 que quedará redactado de la siguiente forma: "Establecer que la asignatura Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos" será correlativa obligatoria de todas las asignaturas que cursen los alumnos inscriptos en el primer cuatrimestre del plan de estudios de que se trate, según el siguiente esquema:

Ingresantes 1984-87: Para las asignaturas que cursen a partir del 1° de enero de 1990.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR los alcances del artículo 3° inciso b) de la Resolución C.S.N° 028/87, estableciendo para los ingresantes 1988 y subsiguientes que la asignatura Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos será correlativa, a los efectos de promocionar o rendir exámenes finales de las asignaturas del quinto cuatrimestre de las carreras de grado que se dictan en la Universidad.-

ARTICULO 3°.- REQUERIR del Departamento de Ciencias Sociales la propuesta de alternativas académicas para el dictado de la asignatura Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos procu



///





Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 1098/85



///

- 3 -

rando que éste no afecte el normal estado de las asignaturas establecidas en cada plan de estudios.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Dirección General Técnica, a los Coordinadores de Carreras y a los Departamentos Académicos; cumplido archívese copia en todos los expedientes correspondientes a carreras de grado.-

RESOLUCION C.S.N° 330/85

U.N.L.

Jose Manuel Aguirre
 Prof. Lic. JOSÉ MANUEL AGUIRRE
 SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Jose Luis Moreno
 Lic. JOSÉ LUIS MORENO
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA